

Información de Trámite

Nombre Trámite	TOMAR NOTA DE LA NOTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA Y/O SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES QUE NO SUPERAN EL 6% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Institución	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Descripción	En el procedimiento mediante el cual se califica la responsabilidad, idoneidad y solvencia de los cesionarios o suscriptores de acciones de las entidades del Sector Financiero Privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, cuando no superen el 6% del capital pagado de la entidad.
¿A quién está dirigido?	<p>Entidades Financieras Privadas que cumplan requisitos para la autorización de transferencias y/o suscripción de acciones.</p> <p>Ciudadanos Ecuatorianos mayores de edad que cumplan los requisitos para calificarse como cesionarios o suscriptores de acciones.</p> <p>Ciudadanos Extranjeros mayores de edad que cumplan los requisitos para calificarse como cesionarios o suscriptores de acciones..</p> <p>La regulación para la autorización se encuentra en la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio tomando nota
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: REQUISITOS PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud suscrita por el representante legal de la entidad financiera en donde conste: 2. Monto y porcentaje de la transferencia y/o suscripción de acciones. 2. Nombre completo del cesionario o suscriptor. 3. Dirección física y electrónica para notificación de comunicaciones.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Presentar documentación en la recepción Quito o en sus Regionales Guayaquil, Cuenca, o Portoviejo de acuerdo a su jurisdicción.</p> <p>Conforme lo establece la Disposición GENERAL PRIMERA. del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos emitido con resolución SB-2017-893 de 16 octubre de 2017, que dice: Para efecto de la aplicación del presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; la Intendencia Regional de Guayaquil tendrá jurisdicción sobre las entidades controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias del Guayas, El Oro, Los Ríos, Santa Elena y la Región Insular Galápagos; La Intendencia Regional de Cuenca tendrá jurisdicción sobre las entidades controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias del Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe y para la Intendencia Regional de Portoviejo tendrá jurisdicción sobre las instituciones controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas.</p>

Adjuntar Solicitud suscrita por el Gerente General de la Entidad Financiera

Anexar requisitos.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE 8H30 A 17H00 DE LUNES A VIERNES

Quito: Av. 12 de Octubre No. 24-185 y Madrid

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela

Base Legal

- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Toa Carolina Murgueytio Nuñez

Correo Electrónico: tmurgueytio@superbancos.gob.ec

Teléfono: 2996100 EXT. 2006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	2
2023	12	0	3
2023	11	0	4
2023	10	0	4
2023	09	0	0
2023	08	0	1
2023	07	0	1
2023	06	0	1
2023	05	0	0
2023	04	0	3
2023	03	0	4
2023	02	0	1

2023 Año	01 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	3
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	2
2022	06	0	3
2022	05	0	0
2022	04	0	2
2022	03	0	2
2022	02	0	1
2022	01	0	2